



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo C2 Rad. 68001-31-03-004-2019-00160-00

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede<sup>1</sup>, el memorial que reposa en el consecutivo 28 y 29 reiterado en los pdf 30, 31 32 y 33 y el reporte de títulos<sup>2</sup> y comoquiera que el recurso concedido contra la providencia de terminación se concedió en el efecto devolutivo, se tiene:

Que a través de petición (*consecutivos 28 a 33C2*) el apoderado de la parte demandada solicita la elaboración y trámite de los oficios de levantamiento de medidas cautelares respecto de los demandados MARTIN REY SIERRA, JOSE HUMBERTO CADENA URIBE, y EDGAR MANRIQUE MENDEZ, y la entrega de títulos tal y como se dispuso en auto de 23 de agosto de 2021, por ello, se ordena que por secretaria se dé cumplimiento a lo señalado en los numerales 2.2 y 2.4 del auto de fecha 23 de agosto de 2021- *providencia que terminó el proceso por pago total de la obligación*-.

Secretaria proceda de conformidad, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ  
(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

---

<sup>1</sup> Consecutivo 34C2

<sup>2</sup> Consecutivos 57 a 60C1

Código de verificación: **730316c451d5fe091f8cc47ba92e9f71f997abff3b75e6b9f6c5697fde2e7923**

Documento generado en 13/06/2022 03:23:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**